

## Boletín Disciplinario 012

Pereira 19 de noviembre de 2018

La Comisión de Penas y Sanciones del Torneo Copa Ciudad Pereira Categorías Menores en uso de sus facultades y de acuerdo al reglamento del torneo,

### CONSIDERANDO QUE

Mediante Boletín Disciplinario 010 del 13 de noviembre de 2018 esta Comisión falló a su favor una demanda interpuesta por el equipo River Plate por la presencia de un jugador sancionado del equipo Real Dinamo Dosquebradas en el partido de cuartos de final de la Copa en la categoría 2004.

Que el equipo Real Dinamo Dosquebradas presentó en los tiempos establecidos el recurso de reposición ante esta misma Comisión.

Que en su defensa el equipo Real Dinamo argumenta que el jugador pagó la fecha de sanción en el partido contra Astros, el cual faltaba por disputar y que no se programó porque se retiró del torneo.

Aduce igualmente que es culpa de la organización por no programar dicho encuentro y que en otros torneos avalados por la Liga e incluso los de Liga, se programan todos los partidos para evitar este tipo de situaciones.

Finalmente señala el mal comportamiento de la barra del equipo River Plate por agresiones verbales que se presentaron en dicho encuentro.

La Comisión verificó ante la organización del torneo que el equipo Real Dinamo Dosquebradas y todos los demás equipos de la categoría fueron informados mediante la actualización de la tabla de posiciones que el equipo Astros FC se retiraba del torneo y de esta manera se dio por terminada la primera fase.

Consultada la Dirección Ejecutiva de la Liga, ésta confirmó que cuando un equipo se retira de manera anticipada los partidos NO SE PROGRAMAN y que todos los partidos que faltan por disputar se declaran ganados por doble u y se actualiza la respectiva tabla.

El tema de las agresiones verbales de la barra no tiene incidencia alguna en el tema de la demanda interpuesta por el equipo River Plate.



## EN CONSECUENCIA RESUELVE

Ratificar la decisión inicialmente tomada en el Boletín Disciplinario 010.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANTE ESTAS DETERMINACIONES PROCEDEN LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE LEY.

### COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES

DANIEL SANCHEZ  
C.C. 1112762367

GERSON ANDRES LEDESMA  
C.C. 9862154 DE PEREIRA

DAVID LÓPEZ BUENDIA  
C.C. 8101942 DE MEDELLÍN

Original Firmado.